



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Negar la petición de entrega de títulos de las costas aprobadas, por cuanto revisado el portal web de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia no se evidencia nuevos títulos, sino únicamente los títulos judiciales que ya fueron pagados a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbe7ac0d7882066f60d9ec0808c2dae51a0908b5bb1164a3fefbdc5da5dd4a9**

Documento generado en 10/11/2023 12:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>